

RESOLUCIÓN O № 000552

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Puerto Montt.

Puerto Montt, 19 de mayo de 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará en conjunto a la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del año anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 1 de abril de 2025, mediante Oficio ORD. N°43 a la llustre Municipalidad de Puerto Montt, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición. La cual fue respondida con fecha 12 de mayo de 2025, por Oficio ORD. N°395, de la llustre Municipalidad de Puerto Montt.

5. Con fecha 16 de mayo de 2025, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional



informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región de Los Lagos, de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las Elecciones Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Puerto Montt.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PUERTO MONTT

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1		TRAMO 1: AVENIDA NORTE SUR DOS, DESDE AVENIDA LOS ALERCES HACIA EL SUR HASTA PASAJE NUEVA DOS, POR CONTORNO DE PLAZA.
		TRAMO 2: AVENIDA LOS ALERCES, DESDE AVENIDA NORTE SUR DOS HACIA EL ESTE HASTA PASAJE LAGUNA ESPEJO, POR CONTORNO DE PLAZA.
		TRAMO 3: AVENIDA NORTE SUR DOS, DESDE AVENIDA LOS ALERCES HACIA EL SUR HASTA PASAJE NUEVA DOS, POR BANDEJÓN CENTRAL.
2	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA PARQUE INDUSTRIAL 1	TRAMO 1: AVENIDA PARQUE INDUSTRIAL EN BANDEJÓN CENTRAL DESDE AVENIDA SANTA INÉS, DIRECCIÓN ESTE, HACIA ROTONDA.
		TRAMO 2: AVENIDA PARQUE INDUSTRIAL, EN BANDEJÓN CENTRAL DESDE CALLE POLPAICO, HACIA ROTONDA.
3		POR AVENIDA PARQUE INDUSTRIAL EN BANDEJÓN CENTRAL DESDE AVENIDA EL TENIENTE, DIRECCIÓN ESTE.



4	ESPACIO PÚBLICO SECTOR BOSQUEMAR	AVENIDA LOS NOTROS EN EL BANDEJÓN CENTRAL DESDE CALLE YARANA, HASTA ROTONDA AVENIDA LOS ROBLES.
5	ESPACIO PÚBLICO CALETA PESQUERA PICHI PELLUCO	AVENIDA JUAN SOLER MANFREDINI POR LADO COSTERO, DESDE AVENIDA RÍO PUELCHE HACIA EL OESTE.
6		AVENIDA PRESIDENTE IBAÑEZ, BANDEJÓN CENTRAL, DESDE AVENIDA LOS NOTROS HACIA EL NORTE, HASTA CALLE VOLCÁN CASA BLANCA.
7	PLAZA DE LOS COLONOS	TRAMO 1: CALLE ANTONIO VARAS POR CONTORNO DE LA PLAZA, DESDE CALLE SAN MARTÍN, HACIA CALLE QUILLOTA.
		TRAMO 2: AVENIDA DIEGO PORTALES, DESDE CALLE SAN MARTÍN HACIA CALLE QUILLOTA, POR CONTORNO DE LA PLAZA.
8	PRESIDENTE SALVADOR	AVENIDA PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSSENS, DESDE AVENIDA SANTA MARÍA POR COSTADO OESTE HASTA CALLE ECUADOR POR CONTORNO DE ÁREA VERDE.
9	VOLCAN CORCOVADO	CALLE VOLCÁN CORCOVADO, EN ÁREA VERDE, DESDE AVENIDA VOLCÁN MICHIMAHUIDA HACIA CALLE LAS ARAUCARIAS.
10	VOLCÁN PUNTIAGUDO	AVENIDA VOLCÁN PUNTIAGUDO, DESDE CALLE EL TEPUAL HACIA EL NOROESTE, POR EL LADO DE ÁREA VERDE, HACIA CALLE GAMBOA, POR BANDEJÓN CENTRAL.
11		RUTA V-60, DESDE LAS QUEMAS A LOS MUERMOS, HACIA EL NORTE POR CALZADA SUR.
12	TO COMP AND AND A COMPANY OF THE PROPERTY OF T	TRAMO 1: CONTORNO ROTONDA AVENIDA LOS FUNDADORES.



		TRAMO 2: CONTORNO DE ÁREA DE PUNTA DIAMANTE AL OESTE DE ROTONDA AVENIDA LOS FUNDADORES.
13	ESPACIO PÚBLICO CHAMIZA	RUTA 7 AUSTRAL CON RUTA V-65 HACIA EL OESTE POR CALZADA NORTE.
14	ESPACIO PÚBLICO MIRADOR LAGUNA EL SALTO	AVENIDA CAMINO A CHINQUHUE (RUTA V-815), A LA ALTURA DE LAGUNA EL SALTO ILQUE/HUELMO, POR LADO ESTE DE LA RUTA, FRENTE A MIRADOR TURÍSTICO.
15	ESPACIO PÚBLICO LENCA	CARRETERA AUSTRAL RUTA 7, DESDE CRUCE CAMINO VECINAL (ESCUELA LENCA), HACIA EL OESTE POR COSTADO SUR DE LA RUTA.
16	ESPACIO PÚBLICO ISLA MAILLEN	FINAL DE CURVA SECTOR ESTERO, HACIA EL OESTE POR CALZADA NORTE.
17	ESPACIO PÚBLICO SECTOR CORRENTOSO	RUTA V-65 CON RUTA V-665, HACIA EL NORTE POR LADO OESTE.
18	ESPACIO PÚBLICO LADO CMT	CALLE EGAÑA POR COSTADO NORTE, DESDE CALLE CARMELA HACIA EL ESTE.
19	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA AVENIDA AUSTRAL 1	TRAMO 1: CALLE SOL DE GRANADA, DESDE SARGENTO SILVA (SUR) CON DIRECCIÓN AL NORESTE, HASTA AVENIDA AUSTRAL (ESTE), POR CONTORNO DE ÁREA VERDE.
		TRAMO 2: CALLE SOL DE GRANADA DESDE AVENIDA AUSTRAL (ESTE) CON DIRECCCIÓN AL NOROESTE, HASTA SARGENTO SILVA (NORTE), POR CONTORNO DE ÁREA VERDE.
20	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA AVENIDA AUSTRAL 2	TRAMO 1: CALLE SOL DE GRANADA, DESDE SARGENTO SILVA (NORTE) CON DIRECCIÓN AL SUROESTE, HASTA AVENIDA AUSTRAL (OESTE), POR CONTORNO DE ÁREA VERDE.



l l	TRAMO 2: CALLE SOL DE GRANADA, DESDE AVENIDA AUSTRAL (OESTE) CON DIRECCIÓN AL SURESTE HASTA
	CALLE SARGENTO SILVA (SUR), POR CONTORNO DE ÁREA VERDE.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



TRC/ghe DISTRIBUCIÓN

- División de fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Montt
- Partidos Políticos
- Fiscalización y Formación Ciudadana Puerto Montt
- Oficina de Partes Puerto Montt